



APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO EN LA CIUDAD DE PTO. AYSÉN.

COYHAIQUE, **25 MAR. 2014**

RES.EXENTA N° **393** /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S.(V.y U.) N° 355, de 1976; el Decreto Supremo N° 1.312, de 22 de Septiembre de 1999, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 826, de 10 de Octubre del 2002, del Ministerio de Hacienda; la Circular N° 4, de 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Julio del 2003; el D.S. (Hacienda) N° 250, de 9 de Marzo del 2004; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V.y U.) N° 74, de 29 de Diciembre del 2011; el contrato servicio de aseo y limpieza de las oficinas de la Delegación Provincial del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo en la ciudad de Pto. Aysén que se adjunta, y

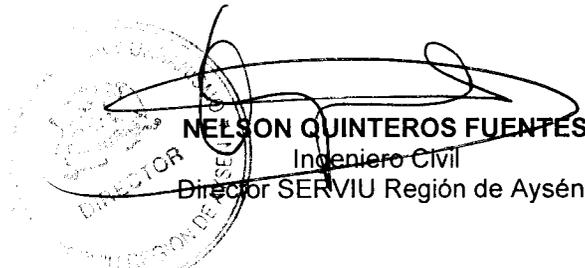
TENIENDO PRESENTE: a) las necesidades del Servicio;

b) La Resolución Exenta N° 371, de 20 de Marzo del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- APRUEBASE el CONTRATO SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, suscrito con fecha 24 de Marzo del 2014, entre este Servicio y doña MIRIAM LUZ HUENUMAN CANUMAN de Pto. Aysén.,.

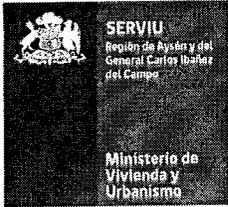
ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE


NELSON QUINTEROS FUENTES
Ingeniero Civil
Director SERVIU Región de Aysén


NQF/CNZ/NASA -
TRANSCRIBIR A:

- DELEGACION PROVINCIAL SERVIU PTO. AYSÉN
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES
- INTERESADA.-





**CONTRATO SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA
DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO EN LA CIUDAD DE PTO. AYSÉN.**

=====

En Coyhaique, a 24 de Marzo del 2014, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, representado por su Director don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, chileno, casado, carné de identidad N° 13.436.896-9, con domicilio en calle Ramón Freire N° 5 de esta ciudad y por otra parte doña **MIRIAM LUZ HUENUMAN CANUMAN**, chilena, casada, carné de identidad N° 12.310.381-5, domiciliada en calle Palena N° 204, Sector Ribera Sur de la ciudad de Pto. Aysén, han acordado conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 371, de 20 de Marzo del presente año, la "**CONTRATACION SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO EN LA CIUDAD DE PTO. AYSÉN**", la celebración del siguiente convenio:

PRIMERA: Doña **MIRIAM LUZ HUENUMAN CANUMAN**, se encuentra inscrita en **CHILEPROVEEDORES**.

SEGUNDA : Por el presente instrumento doña **MIRIAM LUZ HUENUMAN CANUMAN**, se obliga personalmente a efectuar el siguiente trabajo de aseo y limpieza de todas las oficinas de la Delegación Provincial del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ubicadas en calle Yussef Laibe N° 190, sector Ribera Sur de la ciudad de Pto. Aysén:

**TRABAJO A REALIZAR TODOS LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE
CADA MES, DESDE LAS 18,00 HORAS A 20,00 HORAS.**

- **LIMPIEZA GENERAL Y DESINFECCION DE TRES BAÑOS.**
- **LIMPIEZA ESCRITORIOS, SILLAS, SILLONES Y UTILES (teléfonos, citófonos, etc.).**
- **ASPIRACION POLVO EN EQUIPOS COMPUTACIONALES (superficie).**
- **LIMPIEZA DE PAPELEROS Y EXTRACCION DE BASURA EN BOLSAS PLASTICAS.**
- **MANTENCION DE ASEO GENERAL – ACCESO DEPENDENCIAS.**
- **LIMPIEZA PISO FLOTANTE.**
- **LIMPIEZA VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES.**
- **LIMPIEZA PERSIANAS.**
- **LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, SILLAS Y SILLONES EXISTENTES CON LUSTRAMUEBLES UNA VEZ AL MES.**

TERCERA: El trabajo indicado precedentemente, se ejecutará con maquinaria y equipos de propiedad de la persona mencionada con anterioridad, como asimismo, serán de su cargo los productos químicos biodegradables y/o materiales de aseo necesarios para la función a desempeñar.

CUARTA : A fin de constatar la eficiencia del trabajo de aseo en los días antes mencionados, la Delegada Provincial del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo en la ciudad de Pto. Aysén, designará a un funcionario de su dependencia quién adoptará las medidas de inspección correspondientes para verificar que dicha labor se ejecuta normalmente conforme a lo dispuesto en este convenio.

Asimismo, el mismo funcionario que realice la inspección correspondiente, deberá emitir mensualmente un informe para conocimiento de la Delegada Provincial dando cuenta si el servicio de aseo y limpieza es o no suministrado satisfactoriamente.

Igualmente, la citada funcionaria deberá remitir trimestralmente al Departamento Administración y Finanzas de este Servicio la información pertinente sobre el particular.

QUINTA : En caso de producirse algún desperfecto a la maquinaria o equipos indicados en la cláusula tercera de este documento, su reparación no irrogará gasto alguno para este Servicio, siendo en consecuencia obligación de doña **MIRIAM LUZ HUENUMAN CANUMAN** el pago correspondiente.

SEXTA : En caso que el servicio de aseo y limpieza no sea realizado satisfactoriamente, se aplicará una multa de un **CERO COMA TRES POR MIL (0,3/1000)**, previa comunicación escrita a doña **MIRIAM LUZ HUENUMAN CANUMAN** informando sobre lo resuelto.

Del mismo modo, se aplicará una multa como la señalada precedentemente por ausencia injustificada en alguno de los días en que debe ejecutarse el trabajo de aseo y limpieza indicados en la cláusula segunda de este documento.

SEPTIMA : La aplicación de las multas se harán administrativamente y se deducirán de la factura más próxima de pago.

OCTAVA : Asimismo, doña **MIRIAM LUZ HUENUMAN CANUMAN** tendrá un plazo de **DIEZ (10) DIAS HABILES** a contar desde esta fecha para hacer llegar a la **SECCION SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES DEL SERVIU REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO EN LA CIUDAD DE COYHAIQUE**, la documentación respectiva que acredite que se encuentra afiliada a un régimen previsional.

NOVENA : El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, pagará a doña **MIRIAM LUZ HUENUMAN CANUMAN** por concepto de honorarios, hasta la suma anual de **\$ 2.000.000.- (DOS MILLONES DE PESOS)** desglosada en **DOCE** mensualidades cada una por un valor de **\$ 166.667.- (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)** incluido impuesto, previa presentación de la factura y/o boleta de honorarios correspondiente, documento que será pagado dentro de los **DIEZ (10) DIAS** posteriores a la fecha de su ingreso en la Delegación Provincial de este Servicio en la ciudad de Pto. Aysén.

DECIMA : Doña **MIRIAM LUZ HUENUMAN CANUMAN** se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar la más estricta confidencialidad respecto a toda documentación que exista en el recinto y que tome conocimiento de ella.

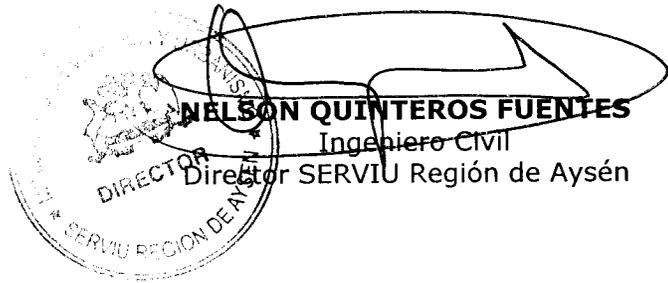
DECIMA PRIMERA : La duración del presente contrato será de **UN (1) AÑO**, a contar del **24 de MARZO del 2014**, reservándose el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, el derecho de ponerle término anticipado mediante carta certificada con **TREINTA (30) DIAS** de antelación en los siguientes casos:

- a) Si a juicio de la administración el servicio de aseo y limpieza no se realiza satisfactoriamente.
- b) Por ausencias reiteradas en alguno de los días en que se ejecuta el trabajo de aseo y limpieza.
- c) Por no cumplir en mantener pagadas y actualizadas sus imposiciones previsionales.

El término anticipado del contrato no dará derecho a doña **MIRIAM LUZ HUENUMAN CANUMAN** a impetrar ningún tipo de indemnización por estas causas.

DECIMA SEGUNDA : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de **COYHAIQUE** y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMA TERCERA : La personería de don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, consta en el Decreto (V.y U.) N° 74, de 29 de Diciembre del 2011, protocolizado bajo el N° 68 y anotado en el Libro de Instrumentos Públicos y Documentos protocolizados de este Oficio Notarial bajo el N° 138-2012, correspondiente al año 2012, en la 1ra. Notaría de don Sergio Martel Becerra de Coyhaique, el que no se inserta por ser conocido de las partes.



MIRIAM LUZ HUENUMAN CANUMAN
RUT.: 12.310.381-5

NQF/CNZ/NASA.-